

## PREMIO A LA INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 2024 LINEAMIENTOS

### 1. DE LAS CATEGORÍAS Y PREMIOS

- 1.1 Se podrán otorgar hasta dos premios en cada una de las siguientes categorías:
- a) **Investigación básica:** Tiene por objeto la realización de trabajos originales, experimentales o teóricos, que se llevan a cabo principalmente con el fin de adquirir nuevos conocimientos sobre el fundamento de los fenómenos y los hechos observables, sin estar dirigida a una aplicación o utilización determinada.
  - b) **Investigación aplicada:** Tiene por objeto la realización de trabajos originales para adquirir nuevos conocimientos con una orientación hacia un objetivo práctico determinado.
  - c) **Desarrollo tecnológico:** Investigación consistente en el desarrollo de trabajos basados en conocimientos ya existentes, con el objeto de crear o fabricar nuevos productos, instaurar nuevos procesos, establecer nuevos servicios o introducir mejoras sustanciales sobre los ya existentes.
  - d) **Investigación en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades:** Tienen por objeto el estudio del comportamiento humano y su interacción en contextos sociales, culturales, económicos y políticos.
  - e) **Investigación desarrollada por investigadores jóvenes:** Investigación desarrollada por investigadores menores de 35 años, en cualquiera de las cuatro categorías anteriores.
- 1.2 El Premio se entregará por categoría a un investigador hombre y a una investigadora mujer y consistirá en un estímulo económico y diploma para la persona directora del proyecto, diploma para cada una de las personas participantes y un estímulo económico a la Dependencia Politécnica (DP) de adscripción de la persona directora del proyecto, el cual podrá ejercerse en gasto corriente conforme a las necesidades de la persona ganadora del premio.
- 1.3 Un mismo investigador o investigadora podrá participar en más de una categoría, **siempre y cuando**, los proyectos propuestos en cada una de ellas sean diferentes entre sí.
- 1.4 El premio de alguna categoría será declarado desierto si, a juicio del jurado evaluador, no se recibiera ninguna propuesta que reuniese los méritos suficientes para ser premiada.

### 2. DE LAS INVESTIGACIONES

- 2.1 Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:
- a) La persona directora o líder del proyecto de investigación que concursa en cualquiera de las categorías deberá ser **profesor(a) de tiempo completo y exclusivo del Instituto**.
  - b) Se podrán postular investigaciones financiadas por el Instituto Politécnico Nacional y/o por agencias externas de financiamiento públicas y privadas, nacionales o internacionales.
  - c) Los proyectos de investigación **deberán contar con registro** en la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP).
  - d) Podrán participar proyectos interinstitucionales, siempre y cuando, uno de los co-responsables técnicos sea personal académico adscrito al Instituto Politécnico Nacional y el proyecto cuente con registro en la SIP.

- e) La fecha de terminación de las investigaciones deberá estar comprendida entre el **1º de enero de 2022 y el 31 de agosto de 2024, a excepción de la categoría: c) Desarrollo tecnológico, en donde la fecha de terminación deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de agosto de 2024.** En todos los casos se deberá presentar **comprobante de terminación satisfactoria de la investigación, emitido por la SIP para los proyectos con financiamiento institucional, o en el caso de proyectos con financiamiento externo, la carta finiquito, en su defecto, la(s) carta(s) de conclusión técnica y financiera emitida(s) por la agencia externa de financiamiento de la investigación.**
- f) **Para proyectos con financiamiento externo, en caso de que el cierre técnico y el cierre financiero se declaren en cartas distintas, se tomará como fecha de terminación del proyecto, la fecha de emisión de la carta de conclusión más reciente.**
- g) En el caso de los proyectos con financiamiento externo, **NO** se considerarán como carta de conclusión los **acuses de envío** o recepción de los informes técnicos o financieros.
- h) Para la categoría de "Investigación en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades", en caso de que la persona postulante pertenezca al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, el área en la que se encuentre registrada(o) deberá ser la IV (Ciencias de la Conducta y la Educación), V (Humanidades) o VI (Ciencias Sociales).
- i) Para la categoría de "Investigación desarrollada por investigadores jóvenes", se considerará la edad de la persona solicitante al momento de haber presentado el reporte final de la investigación, por lo que el participante de esta categoría deberá enviar en su carpeta de evidencias el acuse de envío del reporte de la investigación.
- j) Las personas directoras de proyecto que hayan sido premiadas en los últimos tres años **no podrán someter** su propuesta a concurso en la misma categoría en la que resultó ganadora.
- k) El o los participantes de un proyecto que haya resultado ganador en ediciones anteriores podrán participar como directores o líderes de proyecto en la misma categoría en la presente convocatoria.
- l) No se aceptarán proyectos desarrollados en estancias posdoctorales.
- m) Podrán participar proyectos desarrollados en estancias sabáticas, **siempre y cuando, el proyecto haya sido desarrollado en alguna Dependencia del Instituto.**
- n) Los proyectos que hayan resultado ganadores en convocatorias previas NO podrán participar nuevamente, aunque sean sometidos en una categoría diferente.
- o) En caso de que la investigación involucre poblaciones humanas o experimentación con animales, deberá anexarse constancia de autorización del protocolo de investigación expedida por el comité de ética correspondiente.

**Es importante señalar que esta convocatoria premia investigaciones** que puedan clasificarse en alguna de las categorías mencionadas en el rubro 1.1 de la presente convocatoria. **No se premia la trayectoria de la persona investigadora proponente.**

### 3. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y DE EVALUACIÓN

- 3.1 El titular de cada DP será el encargado de formar una comisión evaluadora para validar la pertinencia de las propuestas y el cumplimiento a cabalidad de los requisitos. Las comisiones serán las encargadas de presentar las propuestas para su aprobación por el Colegio de Profesores o el Consejo Técnico Consultivo Escolar.

- 3.2 Los órganos colegiados deberán difundir oportunamente entre su comunidad, la fecha, hora y medio a través del cual se recibirán las propuestas, así como la fecha en que emitirán sus decisiones las comisiones evaluadoras.
- 3.3 Las reuniones de colegio o consejo podrán realizarse de manera virtual, pero deberán contar con la participación de al menos el 50% + 1 asistentes. En el acta de la reunión deberá quedar asentado un breve resumen que contenga los nombres de todas las personas directoras de proyecto postulantes, los títulos de las investigaciones recibidas, así como los resultados de la evaluación con una breve explicación (mínimo de 2 párrafos y máximo de 5) de las razones por las cuales rechazaron o aceptaron las propuestas, incluyendo a las que llegaron a la selección final.

Es importante destacar que **se descartarán las propuestas que no tengan una justificación para su selección por parte de la DP.**

- 3.4 El resumen de las solicitudes recibidas (más no el acta de toda la reunión) deberá ser difundido entre la comunidad de la Dependencia, por los medios que se consideren apropiados, para dar la mayor transparencia posible al proceso.
- 3.5 En caso de que la DP no cuente con los órganos colegiados para la aprobación de los candidatos, el Titular de la Dependencia deberá formar una comisión evaluadora que revise la pertinencia de las propuestas y el cumplimiento a cabalidad de los requisitos, misma que definirá las solicitudes que serán postuladas (**punto 4.1**). En este supuesto, y como parte del llenado del formulario, se deberá adjuntar copia de la reunión de la comisión, en lugar del acta de colegio o consejo.
- 3.6 **Una DP podrá postular únicamente un máximo de dos proyectos** en cualquiera de las siguientes categorías: "Investigación Básica", "Investigación Aplicada", "Desarrollo Tecnológico" e "Investigación en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades".

De presentarse el caso, podrá ser enviada una tercera propuesta en la categoría de "Investigaciones Desarrolladas por Investigadores Jóvenes".

- 3.7 Los proyectos que sean propuestos serán evaluados por un jurado compuesto por investigadores de reconocido prestigio que emitirán un **dictamen**, el cual será **inapelable**.
- 3.8 Características de la evaluación de las investigaciones.
- Las investigaciones se evaluarán con base en su grado de originalidad, rigurosidad, impacto y contribución a incrementar el conocimiento científico, la resolución de problemas y el desarrollo tecnológico del país.
  - Sólo se considerarán investigaciones que demuestren su contribución a la formación de recursos humanos, comprobada mediante la dirección de tesis derivadas de la investigación. Dichas tesis deberán estar sustentadas o al menos aprobadas, por las comisiones revisoras de las mismas y con fechas de defensa asignadas. A juicio del jurado calificador, se podrán considerar tesis de estudiantes externos al Instituto Politécnico Nacional.
  - En la generación de productos de investigación se dará preferencia a los productos donde estudiantes del Instituto aparezcan como co-autores.
  - Las investigaciones desarrolladas por investigadores jóvenes podrán quedar exentas de cumplir el requisito b del presente apartado.
  - Se considerará la generación, calidad e impacto de los productos derivados de la investigación postulada, tales como artículos, libros, patentes, prototipos, transferencias tecnológicas, software, etc. Sólo se considerarán los productos derivados del proyecto que otorguen crédito al Instituto Politécnico Nacional.

- f. En el caso de la categoría de "Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades" se dará prioridad a los proyectos con impacto social comprobable.
- g. En el caso de la categoría de "Desarrollo Tecnológico", las propuestas deberán encontrarse, al menos en un nivel 4 de TRL (Technology Readiness Level).

#### 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGA

- 4.1 La persona a cargo de la Dirección de cada DP postulará oficialmente las investigaciones seleccionadas mediante un oficio dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado, con atención a la persona Titular de la Dirección de Investigación. El oficio podrá ser firmado de manera digital.

**NO** se aceptarán oficios en alcance al oficio de postulación cuyo objetivo sea la presentación de más candidatos.

- 4.2 El investigador solicitante deberá llenar su formato de postulación en línea, a través de la página web de la Dirección de Investigación ([www.ipn.mx/investigacion/](http://www.ipn.mx/investigacion/)), en el menú "Convocatorias", submenús "Internas" > "Premio", o a través del siguiente enlace:

<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas/premio/pinv-registro.html>

- 4.3 Como parte del llenado del formato de postulación, el investigador deberá adjuntar:
  - Copia de la constancia de terminación del proyecto indicada en el punto 2.1, inciso e.
  - El oficio de postulación suscrito por la persona titular de la DP (numeral 4.1)
  - Copia del acta con la que se oficializaron las propuestas (numeral 3.3 o numeral 3.5)
  - Enlace a la carpeta de evidencias (numeral 4.5)
- 4.4 El tamaño máximo permitido para cada archivo será de 5 Mb.
- 4.5 La carpeta de evidencias deberá contar con los siguientes documentos ordenados en subcarpetas como se indica a continuación (podrá descargar la plantilla a través del siguiente enlace <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas/>)
  - a. Currículum Vitae de la persona directora o líder del proyecto en formato libre.
  - b. Resumen de la investigación (máximo 500 palabras). Deberá indicar claramente el problema resuelto, el desarrollo, los principales resultados y aportaciones de la investigación a su campo de conocimiento, a la sociedad, o bien, sectores relacionados con el proyecto. Este resumen se utilizará para difundir los proyectos ganadores en diversos medios.
  - c. Reporte de la investigación. Podrá ser escrito en formato libre, pero deberá incluir al menos las siguientes secciones: antecedentes, justificación, metodología, resultados, análisis de resultados, impacto del proyecto, conclusiones y bibliografía.
  - d. Productos derivados del proyecto. Las evidencias de los productos generados deberán estar ordenados en subcarpetas como a continuación se enlista:
    1. Tesis derivadas de la investigación.  
Deberá incluirse en un solo archivo PDF el acta de examen del (de la) estudiante y el documento que acredite la dirección por parte del investigador postulante. (Constancia, SIP14, SIP14-BIS).

Para tesis que aún no se han sustentado, deberá incluirse el acta de revisión de tesis en lugar del acta de examen.

Los archivos deberán nombrarse de la siguiente manera: Nivel\_Apellido paterno\_Año. Ejemplo: Doctorado\_Suárez\_2021.

2. Artículos de investigación publicados.  
Incluir los artículos completos derivados de la investigación. Para artículos aún no publicados pero aceptados, presentar el manuscrito y la carta de aceptación.

Los archivos deberán nombrarse de la siguiente manera: Nivel de la revista\_Siglas de la revista\_Año. Ejemplo: A\_Tox Appl Pharm\_2021.

El nivel de la revista será considerado conforme al índice de revistas del IPN.

3. Listado con el número de citas de cada uno de los artículos científicos reportados en el número anterior. El listado **NO** deberá contemplar las "autocitas".
4. Artículos publicados en memorias de congresos con arbitraje.  
Deberán incluirse los artículos en extenso y los archivos deberán nombrarse de la siguiente manera: Siglas del Congreso\_Año. Ejemplo: WCE\_2021. Para artículos no publicados pero aceptados, presentar el trabajo y la carta de aceptación. Se deberá proporcionar evidencia del arbitraje.
5. Libros.  
De ser posible, se adjuntará el ejemplar completo digitalizado. De no ser así, en un solo archivo deberán incluirse la portada, página legal y página(s) en donde se identifique la adscripción del autor.
6. Capítulos de libro.  
En un solo archivo deberá incluirse la portada del libro, página legal, índice, capítulo completo y, de no ser posible incluir el capítulo completo, incluir la primera página del capítulo y la(s) página(s) donde se incluya la adscripción del (de los) autor(es).
7. Programas de software.  
Describir propósito y originalidad, adjuntando el registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
8. Patentes.  
Incluir su descripción y presentar el registro de otorgamiento de la patente.
9. Prototipos.  
Describir su función y originalidad, y evidencias documentales y gráficas de los mismos (planos, fotografías, etc.).
10. Transferencias de tecnología.  
Presentar el nombre de la compañía a la que se hizo la transferencia y una copia del contrato de la transferencia.
11. Premios, reconocimientos y distinciones.  
Incluir los documentos probatorios correspondientes.



12. Impacto social de la investigación (sólo para la categoría de "Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades").

**Incluir documentación en la que quede evidenciado el impacto social del proyecto, así como un resumen de una cuartilla en el que se describa en qué consistió dicho impacto.**

- e. En caso de tratarse de proyectos que involucran el uso de animales de laboratorio, o de investigaciones que involucren a seres humanos, incluir la aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética en Investigación.
- f. Descripción en escrito libre de la relación e impacto, que guardan los productos generados con el proyecto por el cual está postulándose (solo en el caso de "Investigación Aplicada" o "Desarrollo Tecnológico").

Se podrá visualizar un video de apoyo para facilitar la organización de la carpeta en la página web de la Dirección de Investigación, en el menú "Convocatorias", submenús "Internas" > "Premio a la investigación".

Con el fin de facilitar la evaluación del jurado calificador, se recomienda enfáticamente verificar que todos los documentos electrónicos o digitalizados, cuenten con una buena calidad de presentación y organización. Se debe procurar, por ejemplo: que los documentos se encuentren con orientación vertical, que sean legibles, que las páginas estén ordenadas y que en un solo archivo se encuentren todas las páginas del trabajo presentado a evaluación.

4.6. **Las propuestas podrán ser registradas desde el 1º de julio y hasta el 6 de septiembre del año en curso.**

4.7. Los casos no previstos dentro de la Convocatoria o los presentes lineamientos serán resueltos por el jurado evaluador.

**Para más información envíe un mensaje al correo [premioinvest\\_sip@ipn.mx](mailto:premioinvest_sip@ipn.mx), o comuníquese a las extensiones 50486, 50479 o 50592 de la División de Operación y Promoción a la Investigación (DOPI).**

**"La Técnica al Servicio de la Patria"**  
**Dirección de Investigación | Mayo 2024**